

**Concurso ordinario 505/2006
ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L.**

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 6 DE MADRID

JOSE MARÍA DE LA CRUZ BÉRTOLO y JOSÉ VICENTE ESTRADA ESTEBAN,
Administradores Concursales de la mercantil **"ARTE Y NATURALEZA GESPART,
S.L."**, cuyas circunstancias constan en los Autos de Concurso Ordinario al margen
referenciados, ante este Juzgado comparecen y como mejor proceda en Derecho,

DICEN:

Primero.- La Ley Concursal, en su Artículo 152, dispone expresamente: *"Cada tres meses, a contar de la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial"*.

Segundo.- La finalización de la fase de convenio y la apertura de la fase de liquidación fue acordada mediante Auto de fecha 22 de diciembre de 2010.

Tercero.- Con fecha 5 de abril de 2011 fue presentado, por esta Administración Concursal, el Plan para la realización de los bienes y derechos de la masa activa de la concursada.

Cuarto.- Mediante providencia de fecha 9 de mayo de 2011, se requirió a esta Administración Concursal para que adicionase y complementase el Plan de Liquidación presentado.

Quinto.- Con fecha 6 de junio de 2011 fue presentado escrito por el que se evacuaba el requerimiento de adición y complementación del Plan de Liquidación presentado.

Sexto.- Con fecha 5 de septiembre de 2011 fue dictada Providencia, por la que se nos dio traslado de varios escritos en los que se formulaban alegaciones al Plan de Liquidación, y se nos confería el plazo de diez días para emitir informe sobre las observaciones y propuestas presentadas, trámite que vino a cumplimentarse mediante escrito presentado el 22 de septiembre de 2011.

Séptimo.- Mediante Auto de fecha 23 de febrero de 2012, se aprobó el Plan de liquidación y la ampliación al mismo, sin más modificaciones que las contenidas en los apartados a, b y c del punto I de la parte dispositiva de la resolución.

Octavo.- Con fecha 8 de marzo de 2012 se interpuso ante el Juzgado Mercantil un recurso de apelación contra el Auto de fecha 23 de febrero de 2012 por el que se aprobaba el Plan de Liquidación.

Noveno.- El 22 de enero de 2015 se notificó el Auto 5/2015 de la Audiencia Provincial de Madrid, sección 28ª, que resolvió estimar el recurso revocando parcialmente el Auto de 23 de febrero de 2012 del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid.

Décimo.- Con fecha 6 de noviembre de 2013 se solicitó a dicho Juzgado Mercantil nº 6 la supresión de la limitación en el descuento admisible respecto de los valores de las obras de arte, inicialmente fijados.

El 1 de julio de 2014 se dictó Auto por el Juzgado acordando eliminar todo precio mínimo en la realización de la obra de arte titularidad de la concursada.

Undécimo.- El 16 de mayo de 2014 la Audiencia Provincial de Madrid, sección 28ª, dictó la sentencia 156/2014 por la que estimaba parcialmente el recurso 678/2012 presentado por la concursada con origen en el ICO 1305/2007 sobre la impugnación del inventario y la lista de acreedores.

Decimosegundo.- El 24 de noviembre de 2014 se admitió a trámite por la Audiencia Provincial de Madrid, sección 28ª, un recurso de casación presentado por ADICAE ante el Tribunal Supremo contra la sentencia 156/2014.

Decimotercero.- Con fecha 22 de junio de 2016 se dictó Auto por parte del Tribunal Supremo inadmitiendo el recurso presentado por ADICAE deviniendo, por tanto, firme la sentencia nº 156/2014 de la Audiencia Provincial de Madrid.

Decimocuarto.- Con fecha 25 de enero de 2021 se solicitó al Juzgado de lo Mercantil nº 6 la concesión de prórroga, para las operaciones de liquidación, por plazo de un año, es decir, hasta el 23 de febrero de 2022. El 16 de febrero se recibió diligencia de ordenación del Juzgado en la que se nos notificó la oposición, por parte de un particular y una asociación personados en el Juzgado, contra dicha prórroga, pasando los autos a la mesa de SSª para su resolución.

El día 6 de abril de 2021 el Juzgado dictó Auto estimando la solicitud de la administración concursal acordando dicha prórroga.

Decimoquinto.- En cumplimiento de la obligación de informar trimestralmente establecida por el artículo 152 LC, esta Administración Concursal presenta el preceptivo informe trimestral de las actuaciones de liquidación.

A. VARIACIÓN DE LA MASA ACTIVA

Las actividades llevadas a cabo por esta Administración Concursal durante este trimestre, con la finalidad de llevar a efecto la liquidación, han sido las siguientes:

1.- Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias

Durante este trimestre se han recibido ofertas de compra por los inmuebles de Ávila y Salamanca, y una vez aceptadas y realizadas las formalidades preceptivas, se procede al otorgamiento de escritura pública de compraventa con fecha 23 de septiembre de 2021.

La situación de los activos inmobiliarios a la fecha del informe es la siguiente:

Activos inmobiliarios 22 de septiembre de 2021

Ref.	Dirección	Población	Sup. (m2)	Uso	Valoración (€) 12/03/2012 por DTZ	Importe venta	Fecha de venta	Importe a la fecha de este informe
1	Gral Álvarez de Castro, 26	Madrid	1100	Oficinas	3.298.500,00	1.050.000,00	10-12-13	Vendido
2	Gral Álvarez de Castro, 26	Madrid	-	20 plazas de garaje	750.000,00	540.000,00	10-12-13	Vendido
2	Gral Álvarez de Castro, 26	Madrid	-	12 plazas de garaje	450.000,00	364.800,00	20-02-14	Vendido
2	Gral Álvarez de Castro, 26	Madrid	-	1 plaza de garaje	37.500,00	26.000,00	12-01-17	Vendido
3	Pº Castellana, 84 Pta baja Puerta Centro	Madrid	62	Oficinas	1.594.294,00	1.410.000,00	02-02-17	Vendido
3	Pº Castellana, 84 Pta. Baja Puerta interior	Madrid	407	Oficinas				
4	Avda. Moratalaz, 115 -1 a B	Madrid	147	Rdal. habilitd Oficinas	323.400,00			323.400,00
5	Explanada, 5	Madrid	869	Edificio exclusivo	2.033.460,00	1.200.000,00	22-07-19	Vendido
6	Angelita Cavero, 9	Madrid	1281	Edificio exclusivo	3.843.000,00	3.150.000,00	26-04-13	Vendido
7	Lagasca, 38. 1ª dcha.	Madrid	305	Rdal. habilitd Oficinas	1.310.382,00	1.226.910,73	01-03-16	Vendido
8	Lagasca, 38. 1ª izda.	Madrid	199	Rdal. habilitd Oficinas	954.576,00	800.842,27	01-03-16	Vendido
9	Lope de Figueroa, 20. 1º oficina 7	Alcalá de H	101	Oficinas	166.666,50	107.000,00	18-11-19	Vendido
10	Lope de Figueroa, 20. 1º oficina 8	Alcalá de H	69	Oficinas	120.942,50	73.000,00	18-11-19	Vendido
11	Ntra.Sra. Del Pilar, 1 -1º izda	Alcobendas	120	Oficinas	252.000,00	190.000,00	01-06-16	Vendido
12	Ntra.Sra. Del Pilar, 1 plaza garaje nº 9	Alcobendas	-	Garajes y trastero	49.000,00	36.000,00	01-06-16	Vendido
12	Ntra.Sra. Del Pilar, 1 plaza garaje nº 10	Alcobendas	-	Garajes y trastero			01-06-16	
13	Ctra. Húmera, 55 -A	Pozuelo A.	299	Residencial	567.853,00	520.000,00	03-12-12	Vendido
14	Cerro Butrera, 5	Pozuelo A.	360	Residencial	719.760,00	610.000,00	03-04-13	Vendido
15	Pintor Lorenzo Casanova, 62 Ático D	Alicante	113	Oficinas	192.491,00	150.000,00	24-07-18	Vendido

Ref.	Dirección	Población	Sup. (m2)	Uso	Valoración (€) 12/03/2012 por DTZ	Importe venta	Fecha de venta	Importe a la fecha de este informe
16	Pintor Lorenzo Casanova, 62 Plaza Garaje nº 8	Alicante	-	plaza garaje	45.000,00	6.500,00	24-07-18	Vendido
17	Pº Don Carmelo, 14 - 2º Izda.	Ávila	147	Oficinas (residencial)	213.005,00			213.005,00
18	González Abarca, 6 . 1º Izda.	Avilés	107	Oficinas (residencial)	160.920,00	165.000,00	07-02-13	Vendido
19	González Abarca, 6. 1 º Izda. Plaza garaje nº 10	Avilés	-	plaza garaje	19.000,00		07-02-13	
20	Gran Vía de López de Haro, 89. 8º C	Bilbao	131	Oficinas	420.000,00	386.450,00	02-06-14	Vendido
21	Avda. de la Paz, 26. 1º C	Burgos	104	Oficinas (residencial)	228.734,00	180.000,00	18-12-12	Vendido
22	Ronda de los Tejares, 16 2º Tipo A. izda	Córdoba	179	Oficinas (residencial)	358.560,00	300.000,00	06-07-15	Vendido
23	Pza. Cap. Boixareu Rivera, 113. Local 6D	Guadalajara	84	Oficinas	210.000,00	93.937,60	06-11-20	Vendido
24	Cuarteles, 2 Local D	Málaga	116	Oficinas	232.400,00	181.500,00	24-07-18	Vendido
25	Cuarteles, 2 Local comercial tipo A	Málaga	36	Local comercial	71.600,00	8.500,00	24-07-18	Vendido
26	Avda. Modesto Lafuente, 13. Entr. Izda	Palencia	173	Oficinas	233.455,50	56.060,00	17-12-20	Vendido
27	Avda. Modesto Lafuente, 15. Entr. Dcha.	Palencia	170	Oficinas	297.727,50			297.727,50
28	Castilla nº 10 1 º dcha	Santander	140	Oficinas	227.500,00	200.000,00	15-12-16	Vendido
29	Rector Tovar, 2. Esc.Dcha. Entrep.lzqda	Salamanca	75	Oficinas	200.250,00			200.250,00
30	Mantilla, nº 2 Bajo izda	Valladolid	96	Oficinas	216.092,00	60.000,00	06-11-20	Vendido
31	Mantilla, nº 2 Bajo dcha	Valladolid	80	Oficinas	178.931,20	60.000,00	06-11-20	Vendido
32	Padre Isla, 8	León	-	plaza garaje	20.000,00	16.500,00	27-07-18	Vendido
33	Padre Isla, 8	León	1296	Local comercial	1.282.000,00	575.000,00	11-02-21	Vendido
34	Ordoño II, 3 local 2º planta	León	62	Oficinas	122.364,00			122.364,00
35	Ordoño II, 3 local 2º planta	León	100	Oficinas	197.208,00			197.208,00
36	Ordoño II, 3 local 2º planta	León	53	Oficinas	104.049,00			104.049,00
37	Colón, 26. Local 1 a planta, nº 3 duplic.	Cuenca	254	Oficinas	418.885,50			418.885,50
38	Capitán Arenas, 3-5	Barcelona	171	Local comercial	469.342,50	400.000,00	29-06-17	Vendido

Ref.	Dirección	Población	Sup. (m2)	Uso	Valoración (€) 12/03/2012 por DTZ	Importe venta	Fecha de venta	Importe a la fecha de este informe
39	Parq. Emp. Carpetania PAU 4 La Carpetania Av.Galileo Galilei nº 5	Getafe	4.487	Nave	3.285.000,00			3.285.000,00
					25.875.849,20	14.144,000,60		5.161.889,00

Con fecha 29 de marzo de 2021, la administración concursal contestó a un requerimiento del Ayuntamiento de Madrid del día 10 de marzo para la aportación de un certificado de idoneidad del edificio sito en la calle Explanada nº 5 de Madrid, manifestando que dicho inmueble fue enajenado con fecha 22 de julio de 2019, siendo el nuevo titular del inmueble, del que ya se facilitó al Ayuntamiento sus datos identificativos, quien tiene que responder a dicho requerimiento o a los trámites que procedan desde ese mismo momento.

2.- Instalaciones técnicas y otras instalaciones.

El importe de las instalaciones técnicas y otras instalaciones no presenta ninguna variación desde el informe anterior.

3.- Otro inmovilizado

Maquinaria, mobiliario, equipos de proceso de información, otro inmovilizado material y elementos de transporte

Este epígrafe tampoco presenta ninguna variación respecto al trimestre anterior.

4.- Inversiones y cuentas a cobrar a empresas del grupo y asociadas

Un detalle de las cuentas a cobrar es como sigue:

Cuentas a cobrar

Empresas grupo	Crédito	Intereses	Provisión crédito	Provisión intereses	Deuda comercial	Provisión deuda comercial	Importe neto contable
Proyectos Artísticos Arte y Naturaleza, S.A.	11.766.204,51	1.090.150,94	-11.766.204,51	1.090.150,94	55.648,53	-55.648,53	0,00
Gestión Unidades Calidad de Vida, S.A.	407.783,93		-400.000				7.783,93
Crédito cedido por AyN Inmoart, S.L.	5.988,43						5.988,43
Total							13.772,36

Durante este trimestre Arte y Naturaleza Gespart, S.L. ha recibido una parte del pago del crédito subordinado que tenía pendiente, como cuenta a cobrar, de Gestión Unidades Calidad de Vida, S,A, por un importe de 31.862,20 € por lo que se ha rebajado el crédito de 439.646,13 € a 407.783,93 €. También ha recibido un pago de 467,91 € que Guncavi,S.A. debía a la empresa AyN Inmoart, S.L. ya que esta empresa, con fecha 22 de febrero de 2019, suscribió con Arte y Naturaleza Gespart, S.L. un contrato de cesión de un crédito del que era titular por importe de 6.456,34 €. El importe debido es ahora de 5.988,43 €

Participaciones en empresas

Empresas del grupo	Porcentaje participación	Importe participación	Provisión	Textos definitivos	Importe neto contable
Participaciones AyN Solcom	50,00%	1.502,53	-1.502,53	0,00	0,00
Participaciones Gestión Unidades Calidad de Vida, S.A.	94,00%	1.128.000,00	-151.950,06	976.049,94	0,00
Participaciones Proyectos Artísticos	99,00%	297.000,00	-297.000,00	0,00	0,00
Participaciones AyN Informática	87,00%	26.294,27	-26.294,27	0,00	0,00
Total				976.049,94	0,00

5.- Existencias

Durante este trimestre no se ha entregado ya obra a ningún acreedor. A la espera de que el Juzgado Mercantil nos indicara los siguientes pasos en el proceso de consignación de la obra no retirada por los acreedores, en el almacén se ha ido procediendo a la separación de esta obra y a su embalaje por lotes para cada acreedor.

Con fecha 6 de septiembre de 2021 se ha dictado Auto (nº 302/2021) en el procedimiento de Consignación Judicial nº 274/2020 por el que:

- i) Se estima la solicitud formulada con fecha 27 de enero de 2020 por esta Administración Concursal, para la consignación de las piezas y obras a favor de determinados titulares contractuales, con el consiguiente depósito de los importes a favor de los mismos.
- ii) Se tiene por bien hecha la consignación en pago de los importes, de las titularidades y de los contratos de los que resultan los créditos concursales abonados, en cuanto nacidas de contratos cuyos lotes resultan plenamente identificables e individualizables; titularidad de las personas físicas y jurídicas que dentro del plazo preclusivo concedido por Auto de 23.4.2019 nada han manifestado, alegado o lo hicieron de modo extemporáneo.
- iii) Se acuerda excluir de la masa activa los lotes y piezas y objetos y obra gráfica y artística, adscritos y afectos a las mencionadas titularidades y contratos, constituyendo los mismos en depósito administrativo, oneroso y remunerado, a cargo de los titulares de los citados objetos que han rechazado su recogida.
- iv) Designa como Entidad depositaria a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, donde de modo definitivo quedarán, a su costa, depositados los citados bienes.

Por otro lado, se ha seguido procediendo a un nuevo recuento y toma de inventario físico de cara al proceso final de liquidación, por lo que se ha contratado mano de obra externa como apoyo a los trabajadores del almacén dado el volumen de la obra, cuyo trabajo finalizó el 30 de agosto.

Tal y como se mencionaba en el informe trimestral anterior, la administración concursal llegó a un preacuerdo con una empresa especializada en la liquidación de activos, si bien, a la fecha de vencimiento del mismo, no se habían formalizado aún anexos imprescindibles al mismo, por lo que dicho contrato no llegó a perfeccionarse. No obstante lo anterior, la administración concursal está en conversaciones para la formalización, en su caso, de un nuevo contrato.

Así mismo, se están llevando a cabo gestiones y conversaciones con posibles compradores de toda la obra o de algunos lotes para la venta en globo, junto con la nave.

Obra propia y pendiente de consignación a la fecha del presente informe:

Existencias a 22/09/21

<u>Tipo de obra</u>	<u>Obras</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Valoración</u>
Obra Gráfica	5.227	173.755	49.519.869,62 €
Originales	3.062	3.062	3.238.946,87 €
Esculturas	202	3.920	2.009.901,86 €
Facsímiles	30	64	31.050,00 €
Fotografías	610	19.010	9.553.806,94 €
Iconos	72	72	7.867,20 €
Libros de arte	3	14.014	46.162,49 €
	<u>9.206</u>	<u>213.897</u>	<u>64.407.604,98 €</u>

6.- Otros derechos

6.1 Agencia Tributaria

La Agencia Tributaria ha procedido en este trimestre a la devolución del IVA del ejercicio 2020, por un importe de 156.391,99 €.

7.- Tesorería

Corresponde a los saldos existentes en Bancos y en Caja por unos importes de 1.894.053,41 € y 2.626,69 €, respectivamente, a fecha 21 de septiembre de 2021.

El desglose de los cobros y pagos durante este periodo trimestral es el siguiente:

Saldo a 22/06/2021

Bancos	1.873.652,40
Caja	1.094,24
Total	1.874.746,64

Cobros desde 22/06/2021 a 21/09/2021

Crédito subordinado concurso GUNCAVI, S.A.	31.862,20
Crédito subordinado concurso GUNCAVI, S.A. cedido por AyN Inmoart, S.L.	467,91
Devolución IVA 2020 AEAT	156.391,99
Devolución Fundación Fondos prorrateo IBI 2021 C/ Padre Isla, 8	9.952,97
Total cobros	<u>198.675,07</u>

Pagos desde 22/06/2021 a 21/09/2021

Mantenimiento, reparaciones y limpieza	2.961,86
Material informático y de almacén	219,17
Servicios profesionales	1.131,28
Horas trabajo inventario almacén	40.772,16
Pólizas de Seguros	1.968,96
Servicios bancarios	117,50
Registros Públicos	203,99
Publicidad	940,89
Suministros	6.659,38
Correos y mensajería	54,81
Sueldos	46.813,50

Seguridad Social	20.205,21
Impuestos y tributos	11.162,60
Seguridad almacén	38.992,05
Alarma oficina	156,24
Comunidad de Propietarios	4.253,39
Locomoción	62,26
Otros gastos	66,36
Total pagos	<u>176.741,61</u>

Saldo a 21/09/2021

Bancos	1.894.053,41
Caja	2.626,69
Total	1.896.680,10

Resumen masa activa a 21/09/2021

Inmovilizado material	3.285.000,00 €
Inversiones inmobiliarias	1.876.889,00 €
Instalaciones técnicas y otras instalaciones	249.646,22 €
Otro inmovilizado	243.968,69 €
Inversiones y cuentas a cobrar a empresas del grupo y asociadas	13.772,36 €
Fianzas y depósitos	17.797,11 €
Existencias	64.407.604,98 €
Tesorería	1.896.680,10 €
Total masa activa	71.991.358,46 €

B. VARIACIÓN DE LA MASA PASIVA

1. Créditos concursales

1.-Créditos por contratos suscritos con clientes	
a) Ordinarios	332.332.614,68
b) Subordinados	20.482.439,13
	<hr/>
	352.815.053,81
2.-Créditos con otros acreedores	
a) Privilegio Especial	2.218,65
b) Privilegio General	5.829.673,58
c) Ordinarios	1.500.735,31
d) Subordinados	4.548.825,64
	<hr/>
	11.881.453,18
Total créditos concursales	364.696.506,99
	<hr/> <hr/>

Dichos créditos no han experimentado variación durante este trimestre

2. Créditos contra la masa

Se consignan, en el Anexo I, la relación de créditos contra la masa devengados y pendientes de pago.

Como hemos venido informando se han remitido escritos a los ayuntamientos solicitando la anulación de la liquidación de las plusvalías municipales en los casos de ventas de inmuebles en los que no se haya producido un incremento del valor del terreno sino una disminución del mismo, siguiendo el criterio del Tribunal Constitucional en sus recientes sentencias de 16 de febrero de 2017, 1 de marzo de 2017 y 11 de mayo de 2017 en las que establece la

inconstitucionalidad de gravar con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía) en situaciones de inexistencia de incremento de valor. El Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso en su sentencia nº 1.163/2018 de fecha 9 de julio de 2018 ha matizado las sentencias anteriores y establece la inconstitucionalidad del artículo 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que se da la posibilidad al obligado tributario a que pueda probar, mediante los medios de prueba que estime conveniente, la inexistencia de la plusvalía que este tributo sujeta a gravamen y, por tanto, la no sujeción al impuesto.

El 10 de diciembre de 2018 recibimos dos resoluciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid), de cada uno de los inmuebles que la empresa tenía en dicha localidad, desestimando el escrito de anulación de la liquidación de las plusvalías.

Con fecha 10 de enero de 2019 se interpuso reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Pozuelo de Alarcón, contra dichas resoluciones.

El día 16 de septiembre de 2019 recibimos una resolución del Ayuntamiento de Córdoba en el que se nos indicaba la inadmisión del escrito de anulación de liquidación de la plusvalía, abriéndose un plazo de un mes para interponer reclamación económico administrativa. Finalmente se estimó que no era procedente dicha reclamación. Se ha solicitado a dicho Ayuntamiento la carta de pago de dicho impuesto.

Como ya indicamos en el informe anterior, se procedió al abono de las plusvalías de los locales de Barcelona y Angelita Cavero de Madrid, cuyos recursos de no sujeción al impuesto fueron desestimados.

Con fecha 5 de abril de 2021 recibimos escrito del Ayuntamiento de Madrid estimando la solicitud presentada, en relación al edificio de la calle Explanada nº 5 de Madrid, de la no sujeción al IIVTNU por inexistencia de incremento del valor del terreno, por lo que no habrá que abonar nada en concepto de plusvalía.

En el informe anterior reconocimos un crédito ante la AEAT relativo a una declaración complementaria del IRPF del ejercicio 2006 por importe de 32.141,38 €. Tuvimos o conocimiento, de manera verbal, al reclamar la carta de pago en las dependencias de la administración tributaria, que dicho crédito fue compensado contra la liquidación del impuesto del IVA del ejercicio 2017, de la que todavía

estamos esperando notificación de la resolución, circunstancia que fue confirmada también en dicha comparecencia. Siguiendo el principio de prudencia, mantuvimos esta deuda en el listado de los créditos contra la masa.

Con fecha 16 de septiembre de 2021 se nos notificó por parte de la AEAT una certificación de créditos por lo que se procede a actualizar la lista de créditos contra la masa y se solicitará carta de pago por estas deudas para su abono.

C. ESTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN TRÁMITE

1.- Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid

1.1. Solicitud al Juzgado Mercantil de auxilio judicial para averiguación sobre el titular real de Arte y Naturaleza Gespart, S.L.

Debido al fallecimiento del titular real de Arte y Naturaleza Gespart, S.L., D. Guillermo García del Toro el día 29 de noviembre de 2016, los administradores concursales, al no tener constancia de que esta situación hubiera podido cambiar en la persona o personas de sus posibles herederos, solicitaron el auxilio del Juzgado Mercantil para que los herederos aportaran la documentación necesaria con el fin de tener constancia de quien es el titular real de la concursada a efectos de terceros.

El 23 de mayo de 2018 el Juzgado Mercantil dictó diligencia de ordenación por el que se requería al Registro Civil de Madrid a fin de que comunicara el nombre de los herederos del Sr. García del Toro.

El 3 de julio de 2018 se recibió diligencia de ordenación del Juzgado Mercantil por el que se nos notificaba que se había librado requerimiento en el último domicilio del fallecido para que sus herederos presentaran la documentación solicitada.

El 21 de marzo de 2019 hemos recibido diligencia del Juzgado por la que se reitera el requerimiento efectuado el 3 de julio de 2018 para que los herederos de Guillermo García del Toro, personados en las actuaciones, aporten al Juzgado "certificado de defunción del Sr. García del Toro, certificado de últimas

voluntades, testamento si lo hubiera y cuaderno particional, o en su caso, declaración de herederos, escritura de aceptación, partición y adjudicación de herencia”.

Con fecha 13 de julio de 2020, la administración concursal ha presentado un escrito en el Juzgado Mercantil reiterando la solicitud de auxilio judicial para la aportación, por parte de los herederos de Guillermo García del Toro, de la documentación relativa a su herencia.

El 17 de julio de 2020 el Juzgado Mercantil dictó providencia por la que requiere a los herederos la aportación de dicha documentación bajo apercibimiento.

Con fecha 10 de junio de 2021 se ha levantado ante notario, “Acta de manifestaciones sobre la titularidad real Ley 10/2010” en la que se manifiesta que, al no poderse precisar la titularidad real debido al fallecimiento del anterior administrador y no haber aportado sus herederos la documentación relativa a la institución de herederos de dicho causante, los administradores concursales figuran -a los efectos de dicha titularidad real- como ADMINISTRACIÓN de la sociedad.

D. EXPEDIENTE JUDICIAL DE CONSIGNACIÓN DE OBRA

Tal y como comentamos en el informe trimestral pasado, el 28 de enero de 2021 la administración concursal presentó en el Juzgado Mercantil escrito solicitando la continuación del expediente de consignación (tramitado como Consignación Judicial 274/2020) respecto de la obra de todos aquellos acreedores que, habiendo elegido la opción de la retirada de la obra, no habían procedido a cumplimentar tal obligación.

Con fecha 15 de febrero de 2021 se nos notificó diligencia de ordenación por la que se nos comunicaba la oposición formulada por parte de dos asociaciones personadas, a continuidad, pasando los autos a la mesa de SS^a para su resolución.

Finalmente, el Juzgado Mercantil nº 6 de Madrid ha dictado Auto nº 302/2021, de fecha 6 de septiembre de 2021 ya referido en el apartado A.5 del presente

Informe, cuya parte dispositiva ha de ser publicada, mediante edicto, en el Registro Público Concursal, en la página web de Arte y Naturaleza Gespart, S.L. y en un diario de gran circulación –se ha procedido ya a su publicación en el diario La Razón y en la web de la sociedad con fecha 22 de septiembre de 2021-.

Se reproduce a continuación, para su constancia, el tenor literal del edicto cuya publicación ha sido ordenada judicialmente:

" DISPONGO: Que estimando la solicitud formulada por escrito de 27.1.2020 por la ADMINISTRACION CONCURSAL, de la mercantil ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L., debo tener por bien hecha la consignación en pago de los importes, de las titularidades y de los contratos de los que resultan los créditos concursales abonados –en cuanto nacidas de contratos cuyos lotes resultan plenamente identificables e individualizables; titularidad de las personas físicas y jurídicas que dentro del plazo preclusivo concedido por Auto de 23.4.2019 nada han manifestado, alegado o lo hicieron de modo extemporáneo; todo ello recogido en los anexos a dicho escrito de consignación y depurado por escrito de 18.1.2021 (-lotes solicitados de entrega constante la tramitación del presente expediente, entregados o no, que se considerarán parte integrante de la presente Resolución.

En su virtud, debo excluir de la masa activa los lotes y piezas y objetos y obra gráfica y artística, adscritos y afectos a las mencionadas titularidades y contratos, constituyendo los mismos en depósito administrativo, oneroso y remunerado, a cargo de los titulares de los citados objetos que han rechazado su recogida; designando como Entidad depositaria a la CONSEJERÍA DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID , donde de modo definitivo, quedarán, a su costa, depositados los citados bienes..."

En virtud de todo lo anteriormente expuesto,

SUPPLICAMOS AL JUZGADO.-Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y por cumplimentada la obligación de información trimestral exigida a los Administradores Concursales, en los términos señalados en el Artículo 152 de la Ley Concursal.

Por ser de Justicia que pedimos, en Madrid a veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.



José María de la Cruz Bértolo

Administración Concursal de **ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L.**



José Vicente Estrada Estéban

ANEXO I

Acreedor	Concepto	Importe	Vencimiento
Agencia Tributaria	Certificación de deudas Pte carta de pago	25.027,92	De 06/08/2007 a 20/05/2011
Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	Total plusvalía Ctra Húmera. Recurrída	4.705,85	12/01/2013
Ayuntamiento de Burgos	Total plusvalía venta local Burgos. Recurrída	4.569,21	20/02/2013
Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	Total plusvalía Cerro de la Butrera. Recurrída	17.135,11	10/05/2013
Ayuntamiento de Avilés	Total plusvalía C/ González Abarca, 6. Recurrída	3.418,27	05/06/2013
Ayuntamiento de Madrid	Total plusvalía local Álvarez de Castro. Recurrída	179.359,42	17/01/2014
Ayuntamiento de Córdoba	Total plusvalía C/ Ronda delos Tejares. Pte carta pago	9.593,27	25/11/2015
Ayuntamiento de Madrid	Total Plusvalía Lagasca 38 - 1º dcha. Recurrída	45.957,00	30/03/2016
Ayuntamiento de Madrid	Plusvalía Lagasca 38 - 1º izda. Recurrída	34.946,27	30/03/2016
Ayuntamiento de Alcobendas	Plusvalía Ntra Sra del Pilar 1. Recurrída	5.132,34	01/07/2016
Ayuntamiento de Alcobendas	Plusvalía Ntra Sra del Pilar 1 Garaje PT 09. Recurrída	100,07	01/07/2016
Ayuntamiento de Alcobendas	Plusvalía Ntra Sra del Pilar 1 Garaje PT 10. Recurrída	96,50	01/07/2016
Ayuntamiento de Alcobendas	Plusvalía Ntra Sra del Pilar 3 Trastero. Recurrída	23,20	01/07/2016
Ayuntamiento de Santander	Total plusvalía C/ Castilla nº 10. Recurrída.	6.238,89	06/02/2017
Ayuntamiento de Madrid	Total Plusvalía P. de la Castellana, 82 - 2. Recurrída	89.171,36	02/03/2017
Ayuntamiento de Madrid	Total plusvalía P. de la Castellana, 82 -1. Recurrída	12.384,91	02/03/2017
Cdad. Ordoño II, 3 local 2º planta	Cuota marzo 2021	485,70	01/09/2021
Cdad. Colón, 28	Cuota marzo 2021	346,06	01/09/2021
Cdad. Moratalaz 115 - 1º B	Cuota marzo 2021	200,68	01/09/2021
TOTAL CCM		438.892,03	



Mensaje LexNET - Acuse - Escrito

Fecha Generación: 11/10/2021 09:59

Mensaje

IdLexNet	1202110441164413	
IdLexnet Del Mensaje Enviado	202110441164413	
Asunto	Concurso ordinario [CNO] (CIVIL)	
Remitente	CRUZ BERTOLO, JOSE MARIA DE LA [59453]	
	Colegio de Abogados	Ilustre Colegio de Abogados de Madrid
Destinatarios	Órgano	JDO. MERCANTIL N. 6 de Madrid, Madrid [2807947006]
	Tipo de órgano	JDO. DE LO MERCANTIL(CIVIL)
	Oficina de registro	OF. REGISTRO Y REPARTO PRIMERA INSTANCIA [2807900006]
Fecha-hora envío	11/10/2021 09:59:20	
Documentos	20210922 InformetrimestralAyN2210921. pdf(Principal)	Descripción: Informe trimestral de liquidación Catalogación: INFORME SIN ESPECIFICAR Hash del Documento: 9704cedf5a7f5b60d18277d8a00f79ad45848706bd9719410aacc6908136cef3
Datos del mensaje	Procedimiento destino	Concurso ordinario [CNO] (CIVIL) N° 505/2006

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.